

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.11 .06	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1ARC-VZZ0U-4N5TX Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 12:23:45 Página 1 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/11/2025 12:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DÍA 6 DE NOVIEMBRE DE 2025.

En Aranjuez, siendo las 8:36 horas del día 6 de noviembre de 2025, previa convocatoria cursada al efecto, en la Sala de Juntas de Alcaldía, sita en esta Casa Consistorial, se reúnen los miembros integrantes de la Junta de Gobierno Local, siendo los mismos relacionados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Miguel Gómez Herrero.

TENIENTES DE ALCALDE:

D. José de Ruz Fernández.
D. Ignacio Díaz Toribio.

CONCEJALES:

D.^a María Pilar Dávila López.
D.^a María Saiz Panduro.
D.^a María Belmonte González.
D. David Esteban Fernández Domínguez.

SECRETARIO GENERAL:

D. Eduardo Ortega Muñoz.

INTERVENTOR GENERAL:

D. Rafael Gallego Martín.

No asiste el Segundo Teniente de Alcalde D. José González Granados, estando justificada su ausencia.

Comprobado que existe número suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, la Presidencia declara abierta la sesión pasándose a examinar el siguiente orden del día:



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

1º. Lectura y aprobación, si procede, de las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de octubre de 2025; y rectificación de error material en acta de sesión celebrada el día 9 de octubre de 2025.

Se aprueban por unanimidad las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2025 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 31 de octubre de 2025.

De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se aprueba por unanimidad la rectificación del error material de transcripción en el resultado de la votación del acuerdo en el punto “6.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana para la aprobación de la firma del convenio entre el Ayuntamiento de Aranjuez y la Fundación Juanjo Torrejón en el marco del proyecto “IntegrAcción”” del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de octubre de 2025, en los siguientes términos:

Donde dice:

“Se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta anteriormente transcrita”.

Debe decir:

“Se acuerda por mayoría, con 6 votos a favor y 1 voto en contra del Concejal D. David Esteban Fernández Domínguez, aprobar la propuesta anteriormente transcrita”.

Por la Secretaría General, se emitirá certificado de la rectificación acordada y se incluirá en el expediente administrativo de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de octubre de 2025, como anexo a la mencionada acta.

El Concejal D. David Esteban Fernández Domínguez deja constancia en la presente sesión, de que el voto en contra en el mencionado asunto está motivado por no estar de acuerdo en que la gestión de la atención al inmigrante se realice por una entidad externa, ya que por la naturaleza del servicio debería ser de gestión directa.

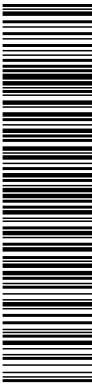
2º. Dación de cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 27 de octubre y 2 de noviembre de 2025, ambos incluidos.

Se da lectura de la siguiente diligencia de la Secretaría General suscrita el día 4 de noviembre de 2025:

“ASUNTO: DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES.

Se hace constar por medio de la presente diligencia la **relación de Resoluciones** dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas entre los días 27 de octubre y 2 de noviembre de 2025, ambos incluidos:

- Decreto nº 2025/4134, registrado el día 27 de octubre de 2025, al nº 2025/4225, registrado el día 31 de octubre de 2025”.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa*Secretaría General*

Todos los asistentes se dan por enterados.

3º. Asuntos jurídicos.

3.1. Dación de cuenta de resolución judicial dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 12 de Madrid en el procedimiento abreviado 551/2023 y propuesta de cumplimiento.

Procede que la Junta de Gobierno Local acuerde:

1. Acusar recibo de la resolución judicial
2. Ordenar el cumplimiento de las determinaciones contenidas en el fallo, dando a tal efecto traslado a los Departamentos de Intervención, para que proceda a la fiscalización **de 600 euros en concepto de franquicia concertada con la aseguradora Segurcaixa Adeslas. S.A. con cargo a la aplicación presupuestaria 21.9200.22604;** al departamento de Tesorería, para su posterior pago; y a los Servicios Jurídicos – Responsabilidad Patrimonial para su conocimiento y efectos.

Todos los asistentes se dan por enterados.

3.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Régimen Interior sobre adhesión a convenio suscrito entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local) y la Federación de Municipios de Madrid (FMM), en materia de asistencia jurídica a municipios.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Aranjuez al Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local) y la Federación de Municipios de Madrid (FMM), en materia de asistencia jurídica a municipios.

SEGUNDO. Facultar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aranjuez para la firma del Anexo – Acto de Adhesión y de cuantos otros documentos sean necesarios para su efectividad.

TERCERO. Una vez firmado, remitir el Anexo – Acto de Adhesión a la Dirección General de Reequilibrio Territorial de la Comunidad de Madrid.

4º. Asuntos económicos.

4.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación definitiva de expediente de prescripción de obligaciones pendientes de aplicación.

Queda sobre la mesa.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.11 .06	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1ARC-VZZ0U-4N5TX Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 12:23:45 Página 4 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/11/2025 12:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1907871 E1ARC-VZZ0U-4N5TX DE01Af4479C89E03462356COF1FC88EBB026AFE) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>

4.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación definitiva de expediente de prescripción de obligaciones reconocidas.

Queda sobre la mesa.

4.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda sobre aprobación de facturas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.-Aprobar las Facturas adjuntas en el ANEXO I a esta propuesta, que se relacionan en dicho anexo por importe de **263.880,09 euros**, correspondiente al ejercicio 2025.

SEGUNDO.-Aplicar estos gastos, al presupuesto del ejercicio de 2025, por los importes que se relacionan, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

5º. Asuntos de urbanismo, obras y servicios.

5.1. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre ejecución de obras sin licencia previa. Expte. n.º 2025/3924.

Queda sobre la mesa.

5.2. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre resolución de recurso de reposición en expediente de restablecimiento de la legalidad. Expte. n.º 2025/824.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Admitir a trámite el recurso de reposición interpuesto con fecha 19 de junio de 2025 por ***, en representación de ***, frente al acuerdo de la Junta de Gobierno Local recaído en expediente de restablecimiento de la legalidad 2025/824, procediendo a su DESESTIMACIÓN, en base a las consideraciones técnico jurídicas expuestas.

SEGUNDO.- Dejar sin efecto la suspensión de la resolución recurrida, operada por silencio positivo, ordenando a *** la restauración del orden jurídico infringido y la realidad física alterada como consecuencia de la actuación ilegal, en el plazo de DOS MESES.

TERCERO.- ADVERTIR a los interesados que, de incumplirse la presente orden, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria por parte de esta Administración y a costa del interesado.

CUARTO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de infracciones tipificadas en la LSCM, y se sustanciarán, en su caso, en procedimiento independiente.

QUINTO.- Notificar la presente resolución, con indicación de los recursos que procedan.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa*Secretaría General*

5.3. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre incumplimiento de restablecimiento de la legalidad. Expte. n.º 2025/2585.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Acordar la **DEMOLICIÓN y RETIRADA** de las obras señaladas en el Informe Técnico de fecha 10 de marzo de 2025, llevadas a cabo los locales que figuran en el encabezamiento, objeto del expediente número 2025/2585, frente a sus propietarios, así como la adopción a su costa y en el plazo de 1 MES, a contar desde la notificación del presente acuerdo, de medidas para la reposición de la realidad física alterada al estado inmediatamente anterior a su realización.

Se deberá comunicar por parte del responsable de los actos al Ayuntamiento la fecha de la ejecución de las medidas, a efectos de comprobar su cumplimiento por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

SEGUNDO.- PROCEDER AL IMPEDIMENTO DEFINITIVO DE LOS USOS, a los que diera lugar la instalación, según lo previsto en el artículo 194 de la LSCM.

TERCERO.- ADVERTIR que, de incumplirse la presente orden en el plazo señalado, el Ayuntamiento podrá imponer el cumplimiento forzoso a través de la ejecución subsidiaria a costa del interesado, así como por cualesquiera otros medios previstos en el artículo 100 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Las medidas de restablecimiento de la legalidad son independientes de las sanciones cuya imposición proceda por razón de la comisión de infracciones tipificadas en la presente ley, y se sustanciarán en procedimiento independiente.

La realización de obras o instalaciones sin la cobertura formal de las aprobaciones, calificaciones, autorizaciones, licencias, declaraciones responsables u órdenes de ejecución preceptivas o contraviniendo las condiciones de las otorgadas, constituye infracción grave tipificada en el artículo 204.3 a) de la LSCM, sancionada con multa por importe de 30.001 a 600.000 euros, conforme a lo previsto en el artículo 207 del citado texto legal.

QUINTO.- Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad de Madrid.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

5.4. Propuesta que presenta el Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo sobre cierre de expediente de restablecimiento de la legalidad. Expte. n.º 2025/4782.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- ACORDAR el cierre del expediente 2025/4782 incoado frente a ***, con archivo de actuaciones, una vez constatado que se ha procedido a la restauración del orden jurídico infringido en la finca de su propiedad, con referencia catastral ***, situada en ***.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
*del Real Sitio y Villa**Secretaría General*

6º. Expedientes sancionadores.

6.1. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 1556-25, por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora de la venta en vía pública y espacios abiertos.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el 11 de enero de 2025 a las 13:05 en la calle Valeras (Mercadillo Semanal) referidos al ejercicio de la venta ambulante sin autorización municipal, constitutivos de infracción grave del artículo 53.2.e) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con su artículo 54.1.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6.2. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 1738-25, por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora de la venta en vía pública y espacios abiertos.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el 1 de febrero de 2025 a las 10:04 en el mercadillo semanal, referidos al ejercicio de la actividad por personas diferentes al titular o a las personas autorizadas, constitutivos de infracción grave del artículo 53.2.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con su artículo 54.1.

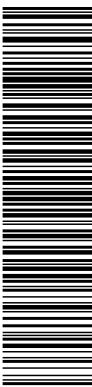
SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6.3. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 4356-25, por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora de la venta en vía pública y espacios abiertos.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el 5 de abril de 2025 a las 12:25 en la calle Aves con Valeras, referidos al ejercicio de la venta ambulante sin autorización municipal, constitutivos de infracción grave del artículo 53.2.e) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con su artículo 54.1.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa*Secretaría General*

6.4. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 4357-25, por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora de la venta en vía pública y espacios abiertos.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el 5 de abril de 2025 a las 12:20 en la calle Aves con Valeras, referidos al ejercicio de la venta ambulante sin autorización municipal, constitutivos de infracción grave del artículo 53.2.e) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con su artículo 54 1.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6.5. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 5447-25, por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora de la venta en vía pública y espacios abiertos.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el día 6 de abril de 2025, a las 12:40 horas, en el mercado municipal Avda. de Loyola, referidos al ejercicio de la venta ambulante sin autorización municipal, constitutivos de infracción grave del artículo 53.2.e) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con su artículo 54 1.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6.6. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 5877-25, por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora de la venta en vía pública y espacios abiertos.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, titular del Puesto ***, por los hechos acaecidos el 26 de abril de 2025, a las 07:25 horas, en la Avenida de Loyola s/n (Mercadillo Semanal), referidos al montaje de los puestos fuera de los horarios establecidos para ello, constitutivos de infracción leve del artículo 53.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 100 euros, de conformidad con su artículo 54 1.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.11 .06	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1ARC-VZZ0U-4N5TX Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 12:23:45 Página 8 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/11/2025 12:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

6.7. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 6510-25, por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora de la venta en vía pública y espacios abiertos.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, por los hechos acaecidos el 3 de mayo de 2025, a las 12:45 horas, en el mercadillo Calle Valeras 20, referidos al ejercicio de la venta ambulante sin autorización municipal, constitutivos de infracción grave del artículo 53.2.e) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta en Vía Pública y Espacios Abiertos, con multa por importe de 751 euros, de conformidad con su artículo 54.1.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la presente resolución al interesado en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas.

6.8. Propuesta del Tercer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo para la resolución del expediente sancionador 6779-25, por incumplimiento de la Ordenanza municipal reguladora de las terrazas de mesas, veladores y elementos auxiliares.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Sancionar a ***, con documento de identificación ***, titular del establecimiento de hostelería “***”, por los hechos descritos en las actas policiales de fecha 24 de mayo y 20 de junio de 2025, constatadas por informe técnico el día 18 de julio de 2025, referidos a la instalación de terraza en el citado establecimiento sin autorización municipal, como infracción muy grave del artículo 39.3 de la Ordenanza municipal reguladora de Terrazas de Mesas, Veladores y Elementos Auxiliares, con multa por importe de 1.501 euros de conformidad con lo previsto en su artículo 40.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos oportunos, con indicación de los recursos que procedan.

7º. Asuntos de participación ciudadana.

7.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Participación Ciudadana para aprobación de la inscripción de la “Asociación de Madres y Padres de Alumnos por la Participación del Colegio Litterator” en el Registro Municipal de Asociaciones.

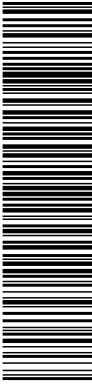
Se acuerda por unanimidad: la aprobación de la inscripción de la mencionada asociación en el Registro Municipal de Asociaciones, con el número **390**.

8º. Asuntos de contratación administrativa.

8.1. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre revisión de precios en el contrato de gestión de la Escuela Infantil “El Regajal”. CON 33/2010.

Se acuerda por unanimidad:

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.11 .06	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1ARC-VZZ0U-4N5TX Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 12:23:45 Página 9 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/11/2025 12:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

PRIMERA.- Acordar la aprobación de los nuevos costes para el expediente CON 33/2010

– CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA ESCUELA INFANTIL “EL REGAJAL”, según lo establecido en el apartado 21 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la presente licitación.

SEGUNDA.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como a los Departamentos de Intervención, Tesorería y Educación.

8.2. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación de las obras de rehabilitación de tres cubiertas del edificio donde se ubica el Colegio Público San Fernando. CON 64/2025 O ABSA.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REABILITACIÓN DE TRES CUBIERTAS DEL EDIFICIO DONDE SE UBICA EL COLEGIO PÚBLICO SAN FERNANDO, SITO EN LA CALLE SANTIAGO RUSIÑOL N.º 7, EN EL MUNICIPIO DE ARANJUEZ – CON 64/2025 OB ABSA.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado abreviado por tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada, con aprobación del gasto según lo establecido en los pliegos, y observación en todo caso de lo establecido en el art. 174 LRHL para el caso de gastos plurianuales.

8.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre inicio de expediente de contratación del suministro de chalecos antibala para la Policía Local del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 06/2025 SU ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente de CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE CHALECOS ANTIBALAS PARA LA POLICIA LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ - CON 06/2025 SU ABS.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de la presente licitación.

TERCERO: Ordenar la apertura del procedimiento abierto simplificado por tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación y no sujeto a regulación armonizada con aprobación del gasto según lo establecido en los pliegos, y observación en todo caso de lo establecido en el art. 174 LRHL para el caso de gastos plurianuales.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.11 .06	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1ARC-VZZ0U-4N5TX Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 12:23:45 Página 10 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/11/2025 12:23



Secretaría General

9º. Asuntos de deportes.

9.1. Propuesta del Concejal Delegado de Deportes sobre la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranjuez y el Colegio Litterator para el uso compartido de instalaciones deportivas.

Se acuerda por unanimidad:

1. – Aprobar la suscripción del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Aranjuez y el colegio Litterator”.
2. – Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mismo.

10º. Asuntos de personal.

10.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de una auxiliar administrativa por acumulación de tareas para el Departamento de Educación.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionaria interina de un auxiliar administrativa, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de ***, como auxiliar administrativa (C2), al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

10.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un auxiliar administrativo por acumulación de tareas para el Departamento de Salud.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario/a interino/a de un/a Auxiliar administrativo/a, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionaria interina de ***, como auxiliar administrativo (C2), al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.11 .06	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1ARC-VZZ0U-4N5TX Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 12:23:45 Página 11 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/11/2025 12:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

10.3. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un oficial de mantenimiento de edificios.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un Oficial de Mantenimiento de Edificios, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino de ***, como Oficial de Mantenimiento de Edificios, al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por un periodo de nueve meses.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

10.4. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un oficial pintor por acumulación de tareas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interinos de un Oficial Pintor, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino a *** como Oficial Pintor; todo ello al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **por un periodo de nueve meses**.

TERCERO.- Los nombramientos surtirán efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

10.5. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento de un auxiliar informático por acumulación de tareas.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un auxiliar de informática, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe el nombramiento como funcionario interino de ***, como auxiliar de informática (C2), al amparo de lo establecido en el art. 10.1 d) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, **por un periodo de nueve meses**.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efectos tras su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

11º. Turno de urgencia.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 5 de noviembre de 2025 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

DOCUMENTO .Otros: Extracto Acta Junta Gobierno 2025.11 .06	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: E1ARC-VZZ0U-4N5TX Fecha de emisión: 13 de Noviembre de 2025 a las 12:23:45 Página 12 de 13	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretario General del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 13/11/2025 12:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

Secretaría General

11.1. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre nombramiento interino de un trabajador social para Servicios Sociales.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder al nombramiento como funcionario interino de un Trabajador Social de Servicios Sociales, de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Aprobar el nombramiento como funcionaria interina de *** como Trabajadora Social de Servicios Sociales, a jornada completa, conforme a lo previsto en la Adenda de prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Aranjuez para el año 2026. El nombramiento surtirá efecto tras su aprobación y se extinguirá el 31 de diciembre de 2025.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 5 de noviembre de 2025 por la Jefa de la Unidad de Personal, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

11.2. Propuesta del Primer Teniente de Alcalde Delegado de Personal sobre contratación de un trabajador social para Servicios Sociales.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Que por parte de la Junta de Gobierno Local se declare el carácter excepcional así como la situación urgente e inaplazable para proceder a la contratación temporal de una Trabajadora Social de conformidad con los antecedentes del presente informe.

SEGUNDO.- Que se apruebe la contratación de ***, a fin de sustituir a *** mientras ésta tenga atribuidas las funciones de Coordinadora.

TERCERO.- El nombramiento surtirá efecto, una vez conste su aprobación por la Junta de Gobierno Local y finalizará, una vez que finalice la Atribución de funciones del funcionario sustituido.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 5 de noviembre de 2025 por el Arquitecto Director Oficina del ERPP, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

11.3. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación para declarar desierto el expediente de contratación de las obras de “Rehabilitación del Antiguo Matadero” con cargo al Programa de Impulso a la Rehabilitación de Edificios Públicos (PIREP), perteneciente al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), y fondos propios adicionales. CON 60/2025 OB NE.

Se acuerda por unanimidad:

ESTADO
FIRMADO
13/11/2025 12:23



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa*Secretaría General*

PRIMERO.- Acordar declarar **DESIERTO** el expediente CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN DEL ANTIGUO MATADERO" CON CARGO AL PROGRAMA DE IMPULSO A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS (PIREP), PERTENECIENTE AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR), Y FONDOS PROPIOS ADICIONALES. – CON 60/2025 OB NE.

SEGUNDO.- Insertar en la Plataforma de Contratación del Sector Público la resolución indicada en el apartado precedente.

Declaración de la urgencia del siguiente asunto.

En base al informe emitido el día 5 de noviembre de 2025 por el Director de Fiestas, que consta en el expediente, se declara de urgencia el siguiente punto del turno de urgencia, por unanimidad.

11.4. Propuesta de la Concejala Delegada de Contratación sobre adjudicación del expediente de contratación del suministro en alquiler de carrozas, plataformas y vehículos para la Cabalgata de los Reyes Magos en las Fiestas de Navidad del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. CON 41/2025 SU ABS.

Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Confirmar y hacer propios todos y cada uno de los pronunciamientos y actas emitidos por la Mesa de Contratación Permanente.

SEGUNDO.- Adjudicar a concedido SENDA PRODUCCIONES, S.L. con CIF B86662202 la contratación del suministro en alquiler de carrozas, plataformas y vehículos para la cabalgata de los Reyes Magos en las Fiestas de Navidad del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez, en virtud de los criterios previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector del contrato para la valoración de las proposiciones, y ello de conformidad con las actas emitidas, considerándose como integrantes de este acuerdo y constitutivos de la motivación del mismo. La ejecución del contrato se realizará con estricta sujeción a los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas aprobados por el Ayuntamiento y a la oferta presentada por el adjudicatario, cuyo contenido y compromisos deberán ser exigidos en la ejecución del contrato.

TERCERO.- El importe de adjudicación será de TREINTA Y NUEVE MIL CIEN EUROS ANUALES (39.100,00 €/anuales), IVA NO INCLUIDO, todo ello según la oferta presentada.

CUARTO.- Publicar la adjudicación del contrato en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

QUINTO.- Notificar a SENDA PRODUCCIONES, S.L. con CIF B86662202 como adjudicatario del contrato y emplazarle para la firma del contrato en tiempo y forma legal.

SEXTO.- Acordar el nombramiento como responsable del contrato por parte del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez al Director de Fiestas, D. José Manuel Fernández de Velasco García o quien legalmente le sustituyera, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la LCSP.

Con ello se dio por concluida la sesión de orden de la Presidencia, siendo las 9:15 horas.

Firmado electrónicamente.